



Expediente: COTAIP/0252/2021
Folio PNT: 00550421

8

Acuerdo COTAIP/0310-00550421

CUENTA: En cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria **CT/121/2021**, de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, en relación con la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con el número de folio **00550421**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0252/2021**, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

ANTECEDENTES

1. - Con fecha 28 de abril de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00550421**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"...se me proporcione copia simple en medio electrónico, del acta de entrega recepción y todos sus anexos, a la conclusión del cargo que ostento la Mtra. Martha Patricia Jiménez Oropeza, en su calidad de Directora de Administración en ese Municipio de Centro Tabasco, en el periodo comprendido del 1 de junio de 2016 al 15 de octubre de 2016 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."...(Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0252/2021**. --
2. - Para su atención se turnó a la Contraloría Municipal, quien mediante oficio **CM/SEIF/1197/2021**, manifestó:

"...De conformidad con los artículos 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 123 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII; y artículo 137 de la Ley de Transparencia y



8

Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, esta dependencia municipal después de realizar una búsqueda en los archivos documentales y electrónicos, remite en copia simple la información que únicamente fue encontrada, consistente en el Acta de Entrega Recepción de la Dirección de Administración con motivo de la conclusión del encargo de la M. Aud. Martha Patricia Jiménez Oropeza constante de 9 fojas.

Ahora bien, en razón de que la información contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tal como se describen en la tabla siguiente:

DATOS CONFIDENCIALES	UBICACIÓN
Folios credenciales para votar con fotografía	Foja 1
Domicilio, folio, año de registro, clave de elector, CURP, estado, municipio, localidad, sección, año de emisión, fecha de vigencia, sexo, edad, fotografía, número de OCR, huella dactilar, y los espacios necesarios para marcar el año y elección.	Foja 5
Domicilio, folio, año de registro, clave de elector, estado, municipio, localidad, sección, año de emisión, fecha de vigencia, sexo, edad, fotografía, número de OCR, huella dactilar, y los espacios necesarios para marcar el año y elección.	Foja 6
Domicilio, folio, año de registro, clave de elector, estado, municipio, localidad, sección, año de emisión, fecha de vigencia, sexo, edad, fotografía, número de OCR, huella dactilar, y los espacios necesarios para marcar el año y elección.	Foja 7
Domicilio, clave de elector, CURP, año de registro, estado, municipio, sección, localidad, año de emisión, fecha de vigencia, fecha de nacimiento, sexo, fotografía, folio IDMEX, número de OCR, huella dactilar, y los espacios necesarios para marcar el año y elección.	Foja 8
Domicilio, clave de elector, CURP, año de registro, estado, municipio, sección, localidad, año de emisión, fecha de vigencia, fecha de nacimiento, sexo, fotografía, folio IDMEX, número de OCR, huella dactilar, y los espacios necesarios para marcar el año y elección.	Foja 9

De conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **Versión Pública.**”...(Sic). -----

8

3.- En consecuencia, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/1067/2021**, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes “...se me proporcione copia simple en medio electrónico, del acta de entrega recepción y todos sus anexos, a la conclusión del cargo que ostento la Mtra. Martha Patricia Jiménez Oropeza, en su calidad de Directora de Administración en ese Municipio de Centro Tabasco, en el periodo comprendido del 1 de junio de 2016 al 15 de octubre de 2016 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” ...(Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados



Handwritten mark resembling a stylized '2' or '8'.

Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, en el presente acuerdo se turnó a la Contraloría Municipal, quien mediante oficio **CM/SEIF/1197/2021**, manifestó:

“...De conformidad con los artículos 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 123 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII; y artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, esta dependencia municipal después de realizar una búsqueda en los archivos documentales y electrónicos, remite en copia simple la información que únicamente fue encontrada, consistente en el Acta de Entrega Recepción de la Dirección de Administración con motivo de la conclusión del encargo de la M. Aud. Martha Patricia Jiménez Oropeza constante de 9 fojas.

Ahora bien, en razón de que la información contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tal como se describen en la tabla siguiente:

DATOS CONFIDENCIALES	UBICACIÓN
Folios credenciales para votar con fotografía	Foja 1

Domicilio, folio, año de registro, clave de elector, CURP, estado, municipio, localidad, sección, año de emisión, fecha de vigencia, sexo, edad, fotografía, número de OCR, huella dactilar, y los espacios necesarios para marcar el año y elección.	Foja 5
Domicilio, folio, año de registro, clave de elector, estado, municipio, localidad, sección, año de emisión, fecha de vigencia, sexo, edad, fotografía, número de OCR, huella dactilar, y los espacios necesarios para marcar el año y elección.	Foja 6
Domicilio, folio, año de registro, clave de elector, estado, municipio, localidad, sección, año de emisión, fecha de vigencia, sexo, edad, fotografía, número de OCR, huella dactilar, y los espacios necesarios para marcar el año y elección.	Foja 7
Domicilio, clave de elector, CURP, año de registro, estado, municipio, sección, localidad, año de emisión, fecha de vigencia, fecha de nacimiento, sexo, fotografía, folio IDMEX, número de OCR, huella dactilar, y los espacios necesarios para marcar el año y elección.	Foja 8
Domicilio, clave de elector, CURP, año de registro, estado, municipio, sección, localidad, año de emisión, fecha de vigencia, fecha de nacimiento, sexo, fotografía, folio IDMEX, número de OCR, huella dactilar, y los espacios necesarios para marcar el año y elección.	Foja 9

De conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **Versión Pública.**...**(Sic).** -----

CUARTO. - Con fecha 14 de mayo de 2021, el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria **CT/121/2021**, resolvió: **"PRIMERO.** - **Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.**" -----

QUINTO. - Dependencia que de conformidad con sus atribuciones señaladas en el artículo 148, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le corresponde pronunciarse respecto del pedimento informativo, por lo tanto, esta Coordinación en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia, se pone a disposición del peticionario el Oficio **CM/SEIF/1197/2021**, constante de dos (02) fojas útiles, así como el Acta de Sesión Extraordinaria **CT/121/2021**, constante de siete (07) fojas útiles, asimismo el oficio **CM/SEIF/1238/2021**, constante de una (01) foja útil y



8

anexo consistente en la versión pública en el **Acta de Entrega Recepción de la Dirección de Administración con motivo de la conclusión del encargo de la M. Aud. Martha Patricia Jiménez Oropeza**, constante de nueve (09) fojas útiles y la **carátula o colofón**, constante de dos (02) fojas útiles; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, las cuales quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el interesado al momento de formular su solicitud de información; con lo anterior se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante.-

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” -----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

SEXTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N°

105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

SÉPTIMO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia, estrados electrónicos de este Sujeto Obligado; además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

OCTAVO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veinte de mayo del año dos mil veintiuno. ----- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0252/2021Folio PNT: 00550421
Acuerdo COTAIP/0310-00550421





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2021: Año de la Independencia".



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Oficio: CM/SEIF/1197/2021

Asunto: Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información

Villahermosa, Tabasco a 12 de mayo de 2021

Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
Coordinador de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Presente.

Con relación a su oficio No. COTAIP/0981/2021 del 29 de abril de 2021, mediante el cual derivado del expediente No. COTAIP/0252/2021 Folio PNT 0550421, comunicó la solicitud de acceso a la información pública, en la que requiere lo siguiente:

"...se me proporcione copia simple en medio electrónico, del acta de entrega recepción y todos sus anexos, a la conclusión del cargo que ostento la Mtra. Martha Patricia Jiménez Oropeza, en su calidad de Directora de Administración en ese Municipio de Centro, Tabasco, en el periodo comprendido del 1 de junio de 2016 al 15 de octubre de 2016 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT."(sic). -----

De conformidad con los artículos 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 123 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII; y artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, esta dependencia municipal después de realizar una búsqueda en los archivos documentales y electrónicos, remite en copia simple la información que únicamente fue encontrada, consistente en el Acta de Entrega Recepción de la Dirección de Administración con motivo de la conclusión del encargo de la M. Aud. Martha Patricia Jiménez Oropeza constante de 9 fojas.

Ahora bien, en razón de que la información contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tal como se describen en la tabla siguiente:

DATOS CONFIDENCIALES	UBICACIÓN
Folios credenciales para votar con fotografía	Foja 1
Domicilio, folio, año de registro, clave de elector, CURP, estado, municipio, localidad, sección, año de emisión, fecha de vigencia, sexo, edad, fotografía, número de OCR, huella dactilar, y los espacios necesarios para marcar el año y elección.	Foja 5
Domicilio, folio, año de registro, clave de elector, estado, municipio, localidad, sección, año de emisión, fecha de vigencia, sexo, edad, fotografía, número de OCR, huella dactilar, y los espacios necesarios para marcar el año y elección.	Foja 6





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2021: Año de la Independencia".

Domicilio, folio, año de registro, clave de elector, estado, municipio, localidad, sección, año de emisión, fecha de vigencia, sexo, edad, fotografía, número de OCR, huella dactilar, y los espacios necesarios para marcar el año y elección.	Foja 7
Domicilio, clave de elector, CURP, año de registro, estado, municipio, sección, localidad, año de emisión, fecha de vigencia, fecha de nacimiento, sexo, fotografía, folio IDMEX, número de OCR, huella dactilar, y los espacios necesarios para marcar el año y elección.	Foja 8
Domicilio, clave de elector, CURP, año de registro, estado, municipio, sección, localidad, año de emisión, fecha de vigencia, fecha de nacimiento, sexo, fotografía, folio IDMEX, número de OCR, huella dactilar, y los espacios necesarios para marcar el año y elección.	Foja 9

De conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **Versión Pública**.

Se envía anexo CD con la información en formato digital.

Agradeciendo su atención, le saludo cordialmente.

Atentamente



Lic. Perla María Estrada Gallegos
Contralora Municipal

CONTRALORÍA MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.
C.c.p Archivo y Minutario
LIC. PMEG/L.C.P. SCMB/ACH

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1083 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
2021 Ayuntamiento de Centro

Villahermosa, Tab., a 14 de abril de 2021
Oficio número: COTAIP/1067/2021
Asunto: Clasificación y elaboración
en versión pública.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. JESÚS ENRIQUE MARTÍNEZ BEULÓ
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN Y VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE



Por medio del presente, hago de su conocimiento que con fecha 28 de abril de 2021, se recibió solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0252/2021**, respecto al número de folio: **00550421**.

“...se me proporcione copia simple en medio electrónico, del acta de entrega recepción y todos sus anexos, a la conclusión del cargo que ostento la Mtra. Martha Patricia Jiménez Oropeza, en su calidad de Directora de Administración en ese Municipio de Centro Tabasco, en el periodo comprendido del 1 de junio de 2016 al 15 de octubre de 2016 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”... (sic).-----

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, solicito a ese Órgano Colegiado, que previo análisis y valoración, se pronuncie respecto de la **Clasificación y elaboración en versión pública**.

Por tal motivo, se les convoca a la Sesión Extraordinaria que tendrá verificativo el día **14 de mayo del presente año a las diez horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para mayor abundamiento, adjunto a la presente copias simples de dicha solicitud, del oficio CM/SEIF/1197/2021, del Acta de Entrega Recepción de la Dirección de Administración y el correspondiente orden del día.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. - Para su Superior Conocimiento.
C.c.p. Archivo y Minutario.
LHMHT/KCQE.



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
2021. Año de Libertad y Justicia

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CT/121/2021

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, correspondiente al día **14 de mayo de 2021**, a las **10:00 horas**, a realizarse en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil, Villahermosa, Tabasco.

8

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la solicitud de información con número de folio **00550421**, radicadas bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0252/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Contraloría Municipal**, mediante el oficio **CM/SEIF/1197/2021**.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/121/2021

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00550421

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día catorce de mayo del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Contraloría Municipal, mediante oficio **CM/SEIF/1197/2021**, con relación a la solicitud de información con número de folio **00550421**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0252/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, bajo el siguiente: -----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la solicitud de información con número de folio **00550421**, radicadas bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0252/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Contraloría Municipal**, mediante el oficio **CM/SEIF/1197/2021**.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el segundo punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez**



8

Beuló, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las diez horas del día catorce de mayo del año dos mil veintiuno, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 00550421, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0252/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial, solicitada por la Contraloría Municipal, mediante el oficio **CM/SEIF/1197/2021**.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de la documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 28 de abril de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00550421**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en: **"...se me proporcione copia simple en medio electrónico, del acta de entrega recepción y todos sus anexos, a la conclusión del cargo que ostento la Mtra. Martha Patricia Jiménez Oropeza, en su calidad de Directora de Administración en ese Municipio de Centro Tabasco, en el periodo comprendido del 1 de junio de 2016 al 15 de octubre de 2016 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT..."(Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0252/2021**. -----

DOS. - Para su atención se turnó a la Contraloría Municipal, quien mediante oficio **CM/SEIF/1197/2021**, manifestó:

"...De conformidad con los artículos 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 123 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII; y artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, esta dependencia municipal después de realizar una búsqueda en los archivos documentales y electrónicos, remite en copia



simple la información que únicamente fue encontrada, consistente en el Acta de Entrega Recepción de la Dirección de Administración con motivo de la conclusión del encargo de la M. Aud. Martha Patricia Jiménez Oropeza constante de 9 fojas.

8

Ahora bien, en razón de que la información contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tal como se describen en la tabla siguiente:

DATOS CONFIDENCIALES	UBICACIÓN
Folios credenciales para votar con fotografía	Foja 1
Domicilio, folio, año de registro, clave de elector, CURP, estado, municipio, localidad, sección, año de emisión, fecha de vigencia, sexo, edad, fotografía, número de OCR, huella dactilar, y los espacios necesarios para marcar el año y elección.	Foja 5
Domicilio, folio, año de registro, clave de elector, estado, municipio, localidad, sección, año de emisión, fecha de vigencia, sexo, edad, fotografía, número de OCR, huella dactilar, y los espacios necesarios para marcar el año y elección.	Foja 6
Domicilio, folio, año de registro, clave de elector, estado, municipio, localidad, sección, año de emisión, fecha de vigencia, sexo, edad, fotografía, número de OCR, huella dactilar, y los espacios necesarios para marcar el año y elección.	Foja 7
Domicilio, clave de elector, CURP, año de registro, estado, municipio, sección, localidad, año de emisión, fecha de vigencia, fecha de nacimiento, sexo, fotografía, folio IDMEX, número de OCR, huella dactilar, y los espacios necesarios para marcar el año y elección.	Foja 8
Domicilio, clave de elector, CURP, año de registro, estado, municipio, sección, localidad, año de emisión, fecha de vigencia, fecha de nacimiento, sexo, fotografía, folio IDMEX, número de OCR, huella dactilar, y los espacios necesarios para marcar el año y elección.	Foja 9

7

De conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en Versión Pública..." (Sic). -----

TRES.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1067/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

Handwritten signature

CONSIDERANDO



I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

8

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Después de la revisión de las documentales, este comité advierte que la Contraloría Municipal quien es el área que resguarda la información, omitió considerar en la página 2, **la dirección para recibir notificaciones**; así como la **CURP** en la página 7. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación del citado documento de conformidad con lo siguiente: -----

FOLIO: 00550421

“Acta de Entrega Recepción de la Dirección de Administración”, documentos a los cuales se le deberán testar los siguientes datos confidenciales:

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
<p>Copia Simple del:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta de Entrega Recepción de la Dirección de Administración 	<ul style="list-style-type: none"> Domicilio (Para recibir notificaciones, Pág. 2).- Que en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular. Credencial para votar (folio, folio IDMEX, estado y municipio, Pág. 1, 5, 6, 7, 8 y 9).- Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado. Asimismo, de acuerdo con la

Handwritten mark



	<p>Resolución 4214/13 el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma.</p> <ul style="list-style-type: none">• Clave Única Registro de Población (CURP) (Pág. 5, 7, 8 y 9).- Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar de su titular la fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento; esa información distingue a su titular plenamente del resto de los habitantes, por lo que la misma lo identifica o identificaría; en consecuencia, se trata de un dato personal que ha de protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.• Fecha de nacimiento (Pág. 8 y 9).- Data o referencia del alumbramiento de una persona que permite determinar el tiempo que ha vivido su titular; al ser por ello un dato personal que incide en la esfera privada de las personas, requiere de su protección con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
--	--

8

Cabe mencionar que el **nombre y firma de los servidores públicos** se considera información de carácter público, como se establece el Criterio 10/10 emitido por el INAI determina que la firma de los servidores públicos es información de carácter público cuando ésta es utilizada en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público. Si bien la firma es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma mediante la cual valida dicho acto es pública. Lo anterior, en virtud de que se realizó en cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Por tanto, la firma de los servidores públicos, vinculada al ejercicio de la función pública, es información de naturaleza pública, dado que documenta y rinde cuentas sobre el debido ejercicio de sus atribuciones con motivo del empleo, cargo o comisión que le han sido encomendados.

Los datos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud que al divulgarlos se estaría vulnerando el derecho personal de su titular, ya que constituye un dato que hace a una persona identificada e identificable. Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente modificar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se Modifica la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informe a la titular de la Contraloría Municipal, que este Comité modificó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente Acta, en los términos señalados y tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

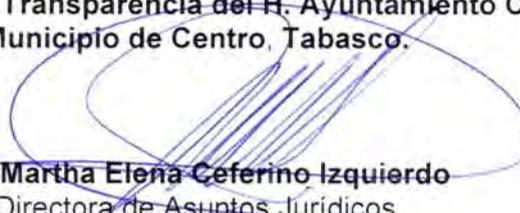


TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las once horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
Coordinador de Transparencia y Acceso a
la Información Pública
Secretario


C. Jesús Enrique Martínez Beuló
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal



Acta de Entrega Recepción de la Dirección de Administración.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 81 Fracción XX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 3 Fracción I, 6, 7 Fracción IV, 9, y 11 de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionalmente Autónomos del Estado de Tabasco; 13 y 133 Fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; así como en las disposiciones del Manual para el Proceso de Entrega Recepción en la Administración Municipal de Centro, Tabasco; se elabora la presente acta administrativa circunstanciada para hacer constar la entrega y recepción de la **Dirección de Administración**, con motivo de la conclusión del encargo de la **C. M. AUD. Martha Patricia Jiménez Oropeza**, como Directora de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y por el Nombramiento del **C. Lic. Alejandro Brown Bocanegra**, como Director de Administración, quien tomará posesión del encargo a partir del día 17 de octubre de 2016.

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco; reunidos en la oficina de la Dirección de Administración, sito en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, ubicada en Av. Paseo Tabasco N° 1401, Planta Alta, Tabasco 2000, C.P. 86350, Centro, Tabasco; siendo las 10:00 horas del día 12 de octubre de 2016, se procede a iniciar los trabajos relacionados al acto de entrega recepción de la Dirección de Administración; los **C.C.M. AUD. Martha Patricia Jiménez Oropeza**, en su carácter de servidor público saliente; **Lic. Alejandro Brown Bocanegra**, servidor público que recibe; y **Jesús Manuel de la O Pacheco**, representante de la Contraloría Municipal, quienes se identifican con credencial para votar con números de Folio [redacted] y [redacted] respectivamente, expedidas por el Instituto Federal Electoral, cuyas fotografías coinciden con los rasgos fisionómicos de los comparecientes, de las que se obtiene copia simple y se anexan a la presente, y como testigos de asistencia los que al final se citan.

Protesta Formal

Acto seguido se toma protesta de ley a los comparecientes para que se conduzcan con verdad en la presente diligencia, enterándoles de las penas en que incurrirán los que faltaren a la verdad, en términos del artículo 289 del Código Penal para el Estado de Tabasco, apercibidos de las sanciones que se imponen a quienes incurrirán en las conductas que prevé dicha legislación.

Diligencia

El servidor público saliente quien ocupó el cargo Directora de Administración por el periodo comprendido del 01 de junio al 15 de octubre de 2016, hace entrega de todos los recursos, documentos e información inherente a la entrega recepción, mismos que recibe el servidor público entrante de forma detallada a través de los anexos y formatos que se señalan a continuación:

Expediente/Formato de Entrega Recepción		Fojas		
Clave	Nombre del Formato	Formatos	Anexos	Total
S/C	Acta de Entrega	3	6	9
RF-02	RELACIÓN DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS	1	53	54
BPM-01	INVENTARIO DE BIENES MUEBLES	223	124	347
BPM-02	INVENTARIO DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	33	100	133
BPM-07	BIENES CONTROLABLES	42	36	78
BPM-08	CONVENIOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO	1	40	41
BPM-09	INVENTARIO DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN COMPUTACIONAL	3	0	3



Expediente/Formato de Entrega Recepción		Fojas		
Clave	Nombre del Formato	Formatos	Anexos	Total
BPM-10	INVENTARIO EN ALMACEN	11	70	181
BPM-12	SELLOS OFICIALES	24	0	24
BPM-13	RELACION DE LLAVES, CLAVES Y COMBINACIONES	13	0	13
DD-01	RELACIÓN DE ARCHIVO	67	0	67
DD-02	CONTRATOS Y CONVENIOS VIGENTES	13	909	922
DD-03	MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS Y GUÍAS	1	0	1
RH-01	PLANTILLA DE PERSONAL	30	40	70
RH-02	PERSONAL ACTIVO DEL MUNICIPIO POR DEPENDENCIA Y CONDICIÓN LABORAL	5	0	5
RH-03	ORGANOGRAMA	11	0	11
RH-04	RESUMEN DE PLAZAS OCUPADAS Y VACANTES	5	0	5
AT-01	ASUNTOS PRIORITARIOS EN TRÁMITES	45	1224	1269
AT-02	JUICIOS O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN PROCESO	1	5	6
AT-03	CONVENIOS Y CONTRATOS EN TRÁMITE	2	26	28
FIS-02	PADRONES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	77	0	77
FIS-06	RELACIÓN ANALÍTICA DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRATADOS	2	46	48
Total		613	2779	3392
-	CD	0	5	5

El contenido de la documentación e información es responsabilidad de los funcionarios que la generó y suscribió de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias

Declaraciones y observaciones

La **M. AUD. Martha Patricia Jiménez Oropeza**, servidor público saliente, manifiesta que existe en poder de la Lic. Liza Adriana Valerio Montalvan, Subdirectora de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Administración, oficio No. CGSM/115/2016, de fecha 23 de junio de 2016, signado por el C. Nicolás Mollinedo Bastar, Coordinador General de Servicios Municipales y girado a una servidora, con sello de recepción de la Dirección de Administración fechado con 26 de junio de 2016, en el que solicita se someta ante el Comité de Compras del Municipio de Centro, el Dictamen de Excepción de Licitación para traslado y carga de Residuos Sólidos al Relleno Sanitario, con cargo a la partida 3581.- Servicio de limpieza y Manejo de Desechos, el cual no reconozco porque nunca ingresó a esta Dirección de Administración por la vía oficial de recepción ni en los registros de turnado de correspondencia de la Dirección de Administración hacia la Subdirección de Adquisiciones, por lo que me deslindo de este oficio y de las actuaciones que surjan con posterioridad; y señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en [REDACTED]

Por su parte el **C. Lic. Alejandro Brown Bocanegra**, servidor Público que recibe manifiesta que recibe los recursos con las reservas de ley y que procederá a su verificación en los términos que establece la Ley de la Materia.



-----**Responsabilidades**-----

Tal como lo establece el artículo 17 de la Ley que establece los procedimientos de Entrega y Recepción de los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, el servidor público entrante podrá requerir a partir de este momento la información o aclaraciones adicionales que considere necesarias; para que a su vez el servidor público saliente, en términos del artículo 33 de la citada Ley, proporcione la información y realice las aclaraciones que le soliciten, durante los siguientes 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la conclusión del presente acto. La presente diligencia no libera ni exime de las responsabilidades que pudieran resultarles a los servidores públicos respecto de la administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que pudieran llegar a determinarse con posterioridad por autoridad competente. -----

-----**Cierre de Acta**-----

Manifestando las partes, que en la integración de la presente no ha existido error, dolo, mala fe o engaño y no existiendo nada más que hacer constar, se da por concluida esta diligencia a las 12:00 horas del día 17 de octubre de 2016 y previa lectura de la presente acta, se firma para constancia al margen y al calce, por los que en ella intervienen en 3,392 (tres mil trescientos noventa y dos) fojas útiles en tres tantos originales, ratificando su contenido en todas y en cada una de las partes que la integran y protestando lo que en derecho corresponda, entregándose en este momento el acta de entrega recepción, así como de los formatos y anexos que se citan, un ejemplar al servidor público saliente, un ejemplar al servidor público entrante y un ejemplar a la Contraloría Municipal, conste. -----

Entrega

M. AÚD. Martha Patricia Jiménez Oropeza

Recibe

Lic. Alejandro Brown Bocanegra

Representante de la Contraloría

C. Jesús Manuel de la O Pacheco

Testigos

Lic. Leydi Aréli Martínez Wilson

L.C.P. Dinorah Lilia Trujeque López

Las firmas que anteceden corresponden al Acta administrativa Circunstanciada de EntregaRecepción de la Dirección de Administración del Municipio de Centro, Tabasco; de fecha 17 de octubre de 2016.-----

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE OCTUBRE DEL 2016

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TABASCO
PRESENTE.

POR ESTE MEDIO ME PERMITO COMUNICARLE, QUE POR ASI CONVENIR A MIS INTERESES PERSONALES A PARTIR DEL DIA DE HOY 15 DE OCTUBRE DE 2016, HE DECIDIDO COMO DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, RENUNCIAR AL PUESTO Y AL CARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO.

AGRADEZCO LA OPORTUNIDAD QUE ME DIO, PARA LLEVAR ACABO ESTA IMPORTANTE ENCOMIENDA.

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO A SUS ORDENES.

ATENTAMENTE


MTRA. EN AUD. MARTHA PATRICIA JIMENEZ OROPEZA




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 BROWN
 BOCANEGRA
 ALEJANDRO

DOMICILIO:

FOLIO: AÑO DE R:

CLAVE DE ELECTOR:

CURP:

ESTADO: MUNICIPIO:

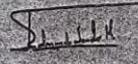
LOCALIDAD: SECCION:

EMISION: VIGENCIA HASTA: FIRMA:



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.


 EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES LOCALIDADES Y SECCIONES








ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECRETARÍA DE ELECTORES

LOCALIDAD EXTRAORDINARIA

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: JIMENEZ OROPEZA MARTHA PATRICIA

DOMICILIO: [REDACTED]

FOLIO: [REDACTED] AÑO DE: [REDACTED]

CLAVE DE ELECTORES: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

ESTADO: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED]

LOCALIDAD: [REDACTED] SECCION: [REDACTED]

EMISION: [REDACTED] VIGENCIA HASTA: [REDACTED]

[Signature]

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 DE LA O
 PACHECO
 JESUS MANUEL

DOMICILIO
 [Redacted]

FOLIO [Redacted] AÑO DE REGISTRO [Redacted]

CLAVE DE ELECTOR [Redacted]
 CURP [Redacted]
 ESTADO [Redacted]
 LOCALIDAD MUNICIPIO SECCION [Redacted]
 EMISION VIGENCIA HASTA [Redacted] FIRMA [Redacted]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES [Redacted] LOCALES EXTRAORDINARIAS [Redacted]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE:
MARTINEZ
WILSON
LEYDI ARELI
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO:
SEXO:

CLAVE DE ELECCION:
CURP:
ESTADO: MUNICIPIO:
LOCALIDAD: EMISION:

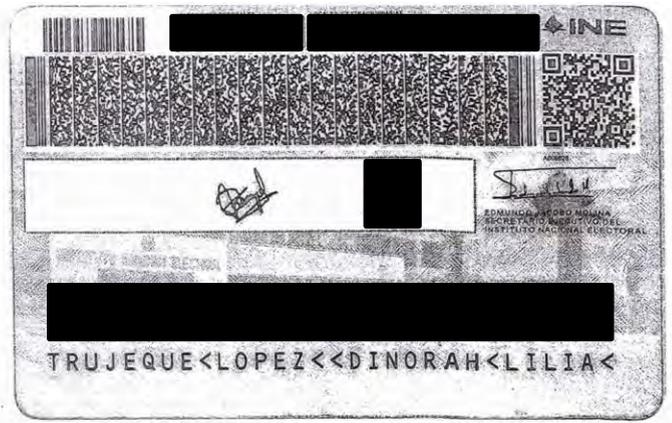
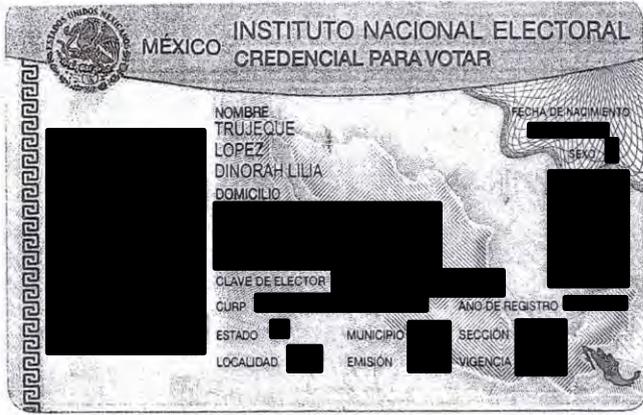
AÑO DE REGISTRO:
SECCION:
VIGENCIA:

EDMUNDO ESCOBAR CORTES
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

MARTINEZ<WILSON<<LEYDI<ARELI<<

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2021: Año de la Independencia".

Oficio: CM/SEIF/1238/2021

Asunto: Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información

Villahermosa, Tabasco a 19 de mayo de 2021

Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
Coordinador de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Presente.

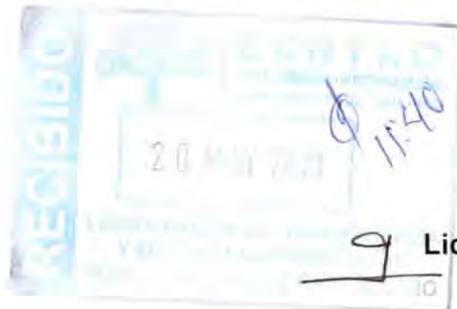
Con relación a su oficio No. COTAIP/0981/2021 del 29 de abril de 2021, mediante el cual derivado del expediente No. COTAIP/0252/2021 Folio PNT 0550421, comunicó la solicitud de acceso a la información pública, en la que requiere lo siguiente:

"...se me proporcione copia simple en medio electrónico, del acta de entrega recepción y todos sus anexos, a la conclusión del cargo que ostento la Mtra. Martha Patricia Jiménez Oropeza, en su calidad de Directora de Administración en ese Municipio de Centro, Tabasco, en el periodo comprendido del 1 de junio de 2016 al 15 de octubre de 2016 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT."(sic). -----

Al respecto de lo solicitado, y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto informo lo siguiente:

"Se remite en Versión Pública, la información consistente en el Acta de Entrega Recepción de la Dirección de Administración con motivo de la conclusión del encargo de la M. Aud. Martha Patricia Jiménez Oropeza constante de 9 fojas; en Versión Pública, clasificación confirmada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria número CT/121/2021 de fecha 14 de mayo del año en curso".

Agradeciendo su atención, le saludo cordialmente.



Atentamente

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Contralora Municipal



CONTRALORÍA MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.
C.c.p. Archivo y Minutario
LIC. PMEG/L.C.P. SCMB/ACH

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1083 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2021: Año de la Independencia".

Villahermosa, Tabasco a 19 de mayo de 2021

Respecto de la versión pública del **Acta de Entrega Recepción de la Dirección de Administración**, tomando en cuenta los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se hace constar:

I. Nombre del Área del cual es titular quien clasifica:

Contraloría Municipal

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:

Acta de Entrega Recepción de la Dirección de Administración.

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

- **Domicilio (Para recibir notificaciones, Pág. 2).**
- **Credencial para votar (folio, folio IDMEX, estado y municipio, Págs. 1, 5, 6, 7, 8 y 9).**
- **Clave Única Registro de Población (CURP) (Pág. 5, 7, 8 y 9).**
- **Fecha de nacimiento (Pág. 8 y 9).**

Páginas que la conforman: 9 páginas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:

Con fundamento en los artículos 3, fracciones XII y XXXIV, 114 fracción III, 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículos Noveno, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de



CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2021: Año de la Independencia".

Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y del acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos antes citados.

V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica:

Firma del Titular del Área

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Contralora Municipal.



Firma de quien clasifica

L.C.P. Sally del Carmen Marín Bolón
Subdirectora de Enlace con Instancias
Fiscalizadoras y Enlace de Transparencia.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta de Sesión Extraordinaria de número CT/121/2021 de fecha 14 de mayo de 2021.